



Sunchales, 08 de Abril de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1082/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 23/10/95, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 478/92(899/92), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 86° (Capítulo VII-Permisos de uso), de la mencionada Ordenanza se establecen los distintos valores que se deben cobrar para los casos en que el Municipio facilite máquinas, realice servicios o venda ciertos elementos como ser tierra o agua;

Que se estima oportuno, necesario y conveniente, proceder a modificar dicho artículo ya que a la fecha se han dado ciertos casos que evidenciaron situaciones no previstas en la normativa que nos ocupa;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en Pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto de Ordenanza, modificando el Art. 1° del mismo;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1082/96

Art. 1°) Modifíquese el Artículo 86° de la Ordenanza N° 478/92(899/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 86°):

1) Derecho de uso de maquinarias:

- * Por uso de tanque atmosférico, según Ordenanza Nro.: 467/92-888/92 (por viaje o fracción de tanque...\$ 12-
- * Por uso de camión en propiedad privada por hora \$ 20-



SUNCHALES (STA. FE)

- * Por uso de tanque para agua (vacío), por hora...\$ 15-
- * Por uso de tractor, por hora.....\$ 20-
- * Por uso motoniveladora chica, por hora.....\$ 40-
- * Por uso motoniveladora grande, por hora.....\$ 55-
- * Por uso de tractor con pala de arrastre, p/hora.\$ 35-
- * Por uso de pata de cabra, por hora.....\$ 15-
- * Por uso de arado a disco, por hora.....\$ 15-
- * Por uso de tractor con pala frontal por hora....\$ 55-
- * Por uso de retroexcavadora, por hora.....\$ 55-
- * Por uso de desmalezadora, por hora.....\$ 15-
- * Por uso pala de arrastre, por hora.....\$ 15-
- * Por uso de cortadora de césped, por hora.....\$ 15-
- * Por limpieza de lotes con motoguadanañadora, p/h..\$ 15-

2) Derecho por prestación de servicios especiales:

- * Por una camionada de tierra negra o colorada...\$ 25-
- * Por un tanque con agua de pozo(8.000 lts.):....\$ 25-

Los montos consignados en los items 1 y 2, incluyen el costo de la mano de obra del personal Municipal encargado de la conducción o manejo de la unidad y el combustible utilizado, siempre que el trabajo se realice entre los horarios de 6 a 18 hs. en días hábiles de lunes a viernes. En caso de hacerse los trabajos en días feriados, sábados y domingos se le adicionará las horas extras del personal afectado, al 100% del valor hora normal.

También se establece que los montos antes mencionados en los items 1 y 2 rigen para servicios en la zona urbana. En la oportunidad de ser requeridos para lugares fuera de la misma o zona rural, el costo del servicio se calculará sumando al valor que resulte de aplicar la tarifa horaria o por unidad señalada en los items 1 y 2 un monto variable por distancia y este se calculará a razón de tres(3) litros de gas-oil común por kilómetro recorrido de ida y vuelta, (más el adicional que eventualmente sea necesario aplicar por días y horas especiales según se mencionó en el párrafo anterior).

Para todos los casos detallados en 1 y 2, los servicios y entregas se realizarán únicamente con pago anticipado y contra presentación en el Corralón Municipal, del comprobante de haber abonado en receptoría Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1082/96

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese publíquese, archívese y dése al R. de R. D. 0.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A/C SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL



COMUNIDAD ORGANIZADA


EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y 0.

SUNCHALES, 10 de abril de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL